

PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



2021

El desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo consiste en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene y seguridad industrial, ergonómica e intervenciones de riesgo psicosocial tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo, así mismo proporcionar estrategias y procedimientos de respuesta que sirvan como herramienta para realizar actividades de previsión, prevención, mitigación, preparación y recuperación.

El presente documento tiene como propósito el diseñar e implementar los procedimientos y las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de proporcionar los requisitos mínimos de salud, higiene y seguridad en los lugares de trabajo con el fin de cuidar de forma integral la salud y seguridad las personas que laboran en la institución, mejorar la calidad del ambiente laboral, para lograr mayor satisfacción en el talento humano y en consecuencia, mejorar la productividad y la calidad en la prestación de servicios.

OBJETIVOS

Diseñar, implementar y evaluar el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo garantizando un ambiente de trabajo seguro, a través de la prevención de los accidentes y enfermedades laborales, llevando a cabo el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades. Dando cumplimiento al marco normativo vigente

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Asegurar la identificación, evaluación e intervención de los diferentes factores de riesgo y peligros significativos para la salud de los trabajadores dando cumplimiento a la normatividad vigente.

Mantener a los trabajadores según sus aptitudes físicas y psicológicas, en ocupaciones que pueda desempeñar eficientemente sin poner en peligro su salud o la de sus compañeros de acuerdo a los factores de riesgo ocupacional

Fortalecer el conocimiento de salud y seguridad promoviendo el compromiso y liderazgo de todos los trabajadores y contratistas.

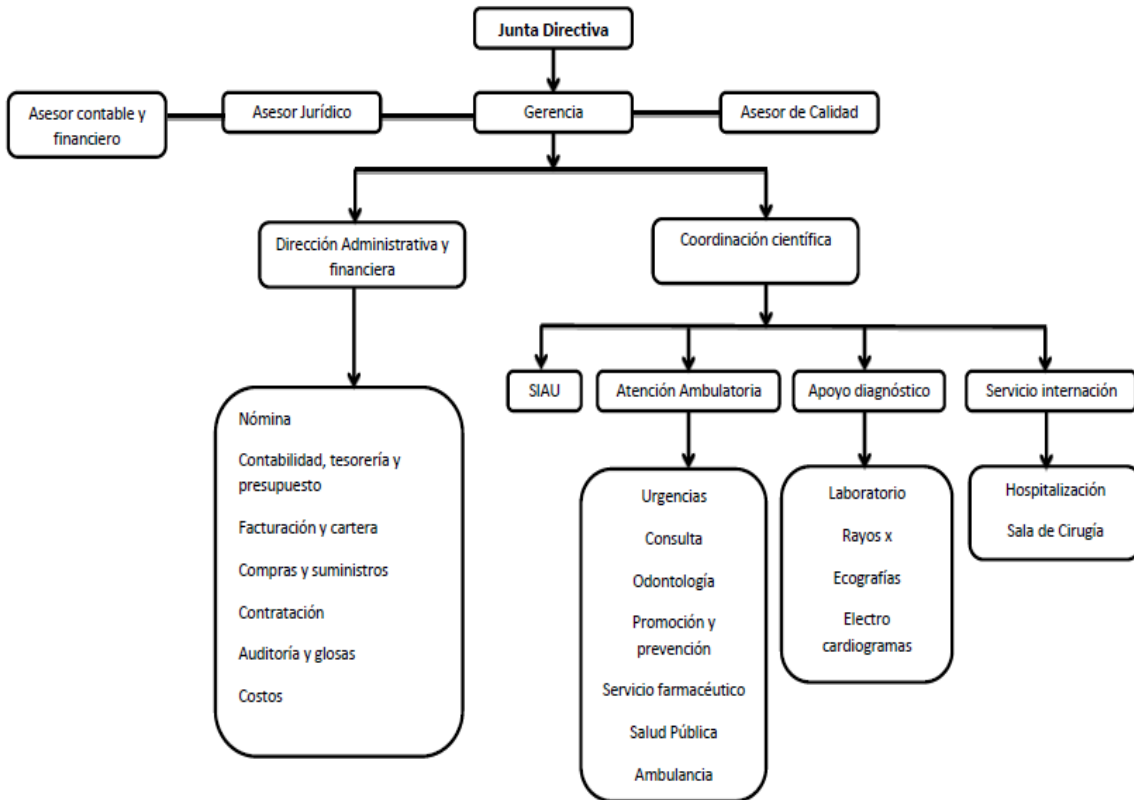
Establecer el diagnóstico de Seguridad y Salud en el Trabajo a partir del perfil de condiciones de trabajo y de salud, con el objeto de aplicar los controles preventivos y mecanismos de protección frente al riesgo laboral.

Evaluar cumplimiento de requisitos Seguridad y Salud en el Trabajo (Dec 1072/15, Resolución 0312 de 2019)

- Cumplir y ejecutar el plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo, asociado al cumplimiento Plan Operativo Anual.
- Reconocer una pronta y efectivamente ante situaciones de emergencia o accidentes que resulten en la operación.

Organigrama

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Segovia tiene establecida su estructura organizacional así:





E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS SEGOVIA - ANTIOQUIA

Identificación de la Entidad

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD	
RAZON SOCIAL	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA
NIT	800.080.586 - 8
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Prestación integral de servicios de salud de primer nivel de atención.
CÓDIGO DE ACTIVIDAD	8610
SEDE	Campamento la Salada
TELÉFONO	830 31 45 53
CENTROS DE TRABAJO	Dos.
CLASE DE RIESGO	3
CORREO ELECTRÓNICO	gerencia@hospitalsegovia.gov.co
ARL	Colmena

1. ALCANCE

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo cubre a todos los empleados, proveedores, contratistas y visitantes del E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Segovia.

2. METAS

- Implementar el plan de trabajo anual para el periodo 2021
- Efectuar la normatividad vigente en cuanto a SG-SST
- Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos
- Revisar y Actualizar la política de seguridad y salud en el trabajo

4. MARCO CONCEPTUAL

Este plan de trabajo anual hace énfasis a partir de riesgos y peligros prioritarios identificados en la evaluación inicial. Donde se plantea las metas que se deberán alcanzar en el periodo del año para así minimizar y monitorear los factores que puedan afectar a la seguridad y salud en el trabajo manteniendo un buen funcionamiento, teniendo en cuenta los programas que son el conjunto de

NIT 800.080.586-8

Campamento la Salada, teléfono 831 45 53

Email: archivo@hospitaldesegovia.gov.co – web: www.hospitaldesegovia.gov.co

acciones que se deben realizar en las distintas áreas, para **avaluar el cumplimiento de los objetivos y metas del plan anual**. Comprende la política, evaluación del SG-SST y requisitos legales, identificación de peligros de riesgo, plan de emergencia, al programa de capacitación, programa de auditoría, programa de emergencias, programa de vigilancia epidemiológica, etc.

5. REPOSABLES

Representante Legal	como el ordenador y ejecutor del gasto de funcionamiento
La subdirección administrativa	Como encargados del manejo del Recurso Humano de la Entidad y de la implementación de los Planes y Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Jefes de Área	
Recursos Físicos	

6. DEFINICIONES

- **Seguridad Y Salud En El Trabajo (SST):** Es aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
- **Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.
- **Acto Inseguro:** Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo.
- **Ausentismo:** Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.
- **Comité paritario:** Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa.

- **Condiciones de Salud:** Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.
- **Condiciones de trabajo:** Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.
- **Cronograma:** Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.
- **Enfermedad Laboral:** Se considera enfermedad Laboral todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad laboral por el gobierno nacional.
- **Exámenes Laborales:** Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen laboral o no.
- **Factores de Riesgo:** Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.
- **Grado de riesgo:** Relación matemática entre la concentración o la intensidad y el tiempo que un trabajador se encuentra expuesto a un factor de riesgo, con la concentración o la intensidad y tiempo de exposición permitidos.
- **Grado de satisfacción:** Indicador primario de lo que significa la calidad de la atención. En este sentido representa la evaluación que hacen trabajador y proveedor de la calidad del programa.
- **Incidencia:** Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.
- **Incidente:** "Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. Resolución número 1401 de 2007 Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo

- **Índice o razón:** Es el cociente entre dos números que muestra la relación de tamaño entre ellos. Se define como la relación existente entre dos poblaciones o universos diferentes.
- **Inspecciones de Seguridad:** Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.
- **Investigación de accidente de trabajo:** Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.
Julio 2021
- **Letalidad:** Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, con los casos de ese evento o de enfermedad.
- **Mantenimiento Preventivo:** Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.
- **Monitoreo ambiental:** Medición de las concentraciones o niveles de contaminantes a los cuales están expuestos los trabajadores durante su jornada diaria.
- **Morbilidad:** Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.
- **Mortalidad:** Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.
- **Normas de Seguridad:** Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.
- **Panorama de factores de riesgo:** Metodología dinámica que permite la identificación, valoración y análisis de los factores de riesgo presentes en el ambiente laboral, facilitando la intervención sobre los mismos.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas o una combinación de estos. (Norma OHSAS 18001:2007)
- **Plan de emergencias:** Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

- **Prevalencia:** Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuando se haya originado.
- **Priorización de Riesgos:** Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.
- **Programa de vigilancia epidemiológica:** Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.
- **Proporción:** Es la relación existente entre parte de una población y el total de la misma. Expresa la relación de una parte con el todo.
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligroso y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición. (Norma OHSAS 18001:2007)
- **Riesgos laborales:** Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional.
- **Salud:** Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).
- **Tasa:** El coeficiente o tasa es la relación existente entre la población que presenta un hecho particular, la población susceptible a ese hecho.
- **Trabajo:** Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.
- **Valoración del factor de riesgo:** Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el empleado.

7. EVALUACION DE NECESIDADES

El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, abarca el desarrollo de un proceso entre la alta dirección de la Institución y sus funcionarios y/o colaboradores, en el uso y aplicación de medidas de seguridad y estrategias de prevención, que se basan en la mejora continua de las condiciones y el medio

ambiente laboral, con el objetivo de anticipar, observar, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. Según el **decreto 1072 del 2015**, se establece que “El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, debe ser liderado e implementado por el empleador, con la participación de los trabajadores, garantizando, a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo”. Para tal efecto, el empleador, debe comprometerse y responsabilizarse con la implementación de la protección y promoción de la salud de todo su talento humano, a la vez que se acojan las orientaciones y recomendaciones que para tal efecto pueda impartir la administradora de Riesgos Profesionales dentro del marco de sus competencias.

La **ARL COLMENA** dentro del marco de sus competencias y lineamientos ha realizado la evaluación del Sistema de Gestión aplicando los instrumentos que para tal fin ha diseñado el ministerio. En este sentido, la evaluación ha arrojado un grado de desarrollo acorde a los parámetros definidos por las normas, encontrándonos dentro de la fase IV o periodo de seguimiento y mejora

8. POBLACIÓN OBJETIVO

El Plan de Trabajo Anual se divulgará a empleados y contratistas de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Segovia.

9. ESTRATEGIAS

- ✓ Se define un plan de trabajo con el fin de analizar las condiciones de trabajo y salud de acuerdo a los riesgos identificados.
- ✓ Mediante la detección sutil y el control oportuno de los factores de riesgos, fomentando factores protectores, aumentando así la promoción del bienestar físico, mental y social de todos los empleados de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Segovia
- ✓ Capacitar al personal será una de las herramientas indispensables del plan, permitira la participación activa de los trabajadores, minimización los factores de riesgos presentes en cada area de trabajo.
- ✓ Propender por el mejoramiento de las condiciones generales de salud y calidad de vida de los trabajadores del E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Segovia.

10. PRESUPUESTO

- **Humano:** Personal (Proveedores, Visitantes) e interno (Empleados y Contratistas). Usuarios internos: El plan de seguridad y salud en el trabajo del E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Segovia, cobija a todos los empleados,

proveedores, contratistas, y visitantes, para que pueda desempeñarse en un ambiente sano y seguro.

- Se debe contemplar la contratación de un profesional persona natural o jurídica, para atender lo contemplado en la Resolución 0312 del 2019, la cual establece que, salvo algunas excepciones para microempresas, el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe ser: (I) Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o, (II) Profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional. Y que, en ambos casos, el responsable del Sistema de Gestión tiene que tener licencia vigente y el curso de 50 horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Adicionalmente, se gestionará las actividades de prestaciones de servicios y asesoría y ejecución técnica, para la corrección de factores de riesgo presentes en las diferentes áreas de trabajo, la supervisión del COPASST y la asesoría de la ARL COLMENA.
- **Físicos y Tecnológicos:** Instalaciones del E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Segovia y/o externas, Equipos e implementos requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan. La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Segovia cuenta con espacios físicos para la capacitación del personal, dotado con otros recursos como son: Sillas, DVS, video Beam y sala de juntas.
- **Financieros:** Los contemplados en el presupuesto aprobado para la vigencia 2021, en la apropiación presupuestal parte Asistencial \$9.800.000 (nueve millones ochocientos mil pesos) y Administrativo \$ 3.000.000 (dos millones de pesos).
- Los recursos destinados al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad tendrán el carácter de inversión básica, tendientes a asegurar el bienestar integral de todos los empleados, en relación con su trabajo, y a proteger a la entidad contra pérdidas.

11. CRONOGRAMA

El cronograma de actividades contiene las acciones que se desarrollan, con las fechas respectivas de inicio y terminación de cada una de ella, en forma consecutiva. También se identifican a todos los responsables de cada una de las actividades.

TEMA DE CAPACITACION	DIRIGIDO	FECHA DE EJECUCION	RESPONSABLE
Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo			
Actualizar matriz de requisitos legales aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo	Empleados y contratista de la E.S.E	junio 2021	Salud Ocupacional
Socialización de políticas de SST, alcohol, droga y tabaco, seguridad vial.	Empleados y contratista de la E.S.E	junio 2021	Salud Ocupacional
Establecer un procedimiento de acciones correctivas y preventivas para el tratamiento de hallazgos	Empleados y contratista de la E.S.E	junio 2021	Salud Ocupacional
Reuniones del comité paritario de Seguridad y Salud en el trabajo	Comité SST	Mensuales	Salud Ocupacional
Reuniones del comité Convivencia Laboral	Comité C.L	Trimestral	Salud Ocupacional
Reuniones del comité de Bienestar Social	Comité B.S	Trimestral	Comité de Bienestar Social
Medicina laboral y preventiva			
Realizar registros e indicadores de Incapacidades	Empleados y contratista de la E.S.E	Mensual	Salud Ocupacional
Realizar la semana Ocupacional	Empleados y contratista de la E.S.E	Julio 2021	Salud Ocupacional - ARL
Estilos de vida saludable	Empleados y contratista de la E.S.E	Julio 2021	Salud Ocupacional - ARL
Desarrollar y comunicar el procedimiento de realización de	Empleados y contratista de la E.S.E	Julio 2021	Salud Ocupacional

evaluaciones médicas de ingreso, periódicos y de retiro.			
Capacitaciones			
Inducción y reinducción del SG-SST a todos los funcionarios nómina y contratistas.	Empleados y contratista de la E.S.E	Mensual	Salud Ocupacional
Reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo.	Coordinadores administrativos y asistenciales	Julio 2021	Salud Ocupacional / ARL Positiva
Prevención de tabaquismo, alcoholismo, sustancias psicoactivas	Empleados y contratista de la E.S.E	Julio 2021	Salud Ocupacional / ARL Positiva
Inspecciones planeadas COPASST	Comité Copasst / Brigadistas	Julio 2021	Salud Ocupacional - Copasst
Capacitación a brigadistas	Brigadistas de la E.S.E HJMH	Agosto 2021	ARL
Manejo de cargas	Empleados y contratista de la E.S.E	septiembre 2021	Salud Ocupacional / ARL Positiva
Manejo del riesgo psicosocial	Salud Ocupacional	Octubre 2021	Salud Ocupacional / ARL
Plan de mejoramiento resolución 0312 de febrero del 2019			
Implementación de las acciones preventivas y/o correctivas provenientes de los resultados y/o recomendaciones, de conformidad en cuanto al SG- SST	Salud Ocupacional	Agosto 2021	Salud Ocupacional

12. EXTRUCTURA PLAN DE TRABAJO ANUAL



E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS SEGOVIA - ANTIOQUIA

Para adelantar la construcción e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SG SST, La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Segovia, requiere:

12.1. PLANEAR

12.1.1 RECURSOS (10%)

- Recursos Financieros, Técnicos, Humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST) (4%)
- Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (6%)

12.1.2. GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD

- Evaluación Inicial del Sistema de Gestión –Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)
- Comunicación (1%)
- Adquisiciones (1%)
- Gestión del Cambio (1%)

12.2. GESTIÓN DEL CAMBIO

12.2.1 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)

- Condiciones de salud en el trabajo (10%)
- Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo (6%)
- Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (4%)

12.2.2. GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)

- Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (15%)
- Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (15%)

12.3 VERIFICAR

- Verificación del Sistema de Gestión –Seguridad y Salud en el Trabajo (5%)

12.4. ACTUAR

- Mejoramiento (10%)

13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se realiza la evaluación de este plan teniendo en cuenta el número de actividades realizadas durante la etapa de vigencia. Es decir, que el indicador de evaluación será el número de actividades realizadas durante el año.

13.1 INDICADORES

El SG-SST debe de disponer de las herramientas que permitan controlar, hacer el seguimiento y evaluar respectivamente el desarrollo y desempeño del SG-SST; lo anterior nos permite tomar acciones de mejoras continuas, en caso que no se estén alcanzando los resultados esperados.

Cada objetivo propuesto debe poderse evaluar a través de un indicador que permite establecer un valor inicial, unos intermedios y un resultado comparables y que permiten establecer su desempeño y cumplimiento.

Para nuestro SG-SST, el indicador es una expresión cualitativa o cuantitativa observable, que nos permite describir características, comportamientos o fenómenos del SG-SS.

El decreto 1072 de 2015 en sus artículos 2.2.4.6.20 a 2.2.4.6.22 relaciona los aspectos sugeridos a tener en cuenta en los indicadores. La institución, en desarrollo de su sistema de Gestión, ha propuesto los siguientes indicadores:

13.1.1 INDICADOR DE ESTRUCTURA:

NOMBRE INDICADOR: Política de SST.

OBJETIVO DEL INDICADOR: Identificar el cubrimiento de socialización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

FORMULA DEL INDICADOR

No de trabajadores con Política socializada. X 100
No de Trabajadores de la empresa

13.1.2 INDICADORES DE PROCESO:

NOMBRE INDICADOR: Ejecución del Plan de Capacitación.

OBJETIVO DEL INDICADOR: Medir el número de trabajadores capacitados en conceptos básicos y legales de Seguridad y Salud en el Trabajo con enfoque de riesgo.



E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS SEGOVIA - ANTIOQUIA

FORMULA DEL INDICADOR

No de trabajadores programados ejecutadas en el plan de capacitación X 100
No de trabajadores programados en el plan de capacitación.

NOMBRE INDICADOR: Cumplimiento de los procesos de reporte e investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

OBJETIVO DEL INDICADOR: determinar el nivel de cumplimiento en los procesos de reportes e investigación de eventos de acuerdo a la normatividad vigente.

FORMULA DEL INDICADOR

No eventos ocurridos X 100
No de Eventos investigados.

NOMBRE INDICADOR: Tasa de accidentalidad.

OBJETIVO DEL INDICADOR: Medir la accidentalidad laboral en relación entre el número de casos ocurridos durante un período de tiempo sobre el número total de la población.

FORMULA DEL INDICADOR

de casos de accidente de trabajo X 100
de trabajadores expuestos año

NOMBRE INDICADOR: Ejecución del plan para la prevención y atención de emergencias.

OBJETIVO DEL INDICADOR: Medir el nivel de cumplimiento a la programación de actividades encaminadas a la preparación y prevención de emergencias.

FORMULA DEL INDICADOR

de actividades programadas ejecutadas del plan de trabajo para el plan para preparación y atención de emergencias. X 100
de actividades programadas del plan de trabajo para el plan para preparación y atención de emergencias.

13.1.3 INDICADORES DE RESULTADO

NOMBRE INDICADOR: Cumplimiento del plan anual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

OBJETIVO DEL INDICADOR: Medir el cumplimiento del plan de trabajo programado en Seguridad y Salud en el Trabajo, en el periodo establecido.

FORMULA DEL INDICADOR:

$$\frac{\text{No de actividades programadas ejecutadas}}{\text{No de actividades programadas}} \times 100$$

NOMBRE INDICADOR: Cumplimiento de las medidas ambientales ocupacionales y sus resultados.

OBJETIVO DEL INDICADOR: Medir las mejoras realizadas en la Institución, acorde a las recomendaciones que surgen de las mediciones ambientales ocupacionales.

FORMULA DEL INDICADOR:

$$\frac{\text{No de mediciones ambientales programadas ejecutadas}}{\text{No de mediciones ambientales ocupacionales programadas}} \times 100$$

13.2 AUDITORIA INTERNA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- El E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Segovia realizará una pre auditoría interna al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, avances, indicador de accidentalidad y de enfermedad laboral.
- De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la auditoría se realizará por las diferentes áreas de la entidad asegurándonos que el personal sea diferente en cada área para no alterar el resultado.

13.3 REVISIÓN POR LA GERENCIA

El Comité Directivo del E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Segovia, revisará de manera anual las gestiones adelantadas por los responsables del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicará al COPASST los avances y las sugerencias que en materia de Seguridad y Salud sean necesarias para el funcionamiento del Sistema.

14. BENEFICIOS

- ✓ Permite la organización del tiempo para cumplir y superar los objetivos y metas establecidas.
- ✓ Favorece a concretar los objetivos estratégicos planteados en el plan de trabajo anual de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Segovia.
- ✓ Contar con trabajadores capacitados para disminuir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- ✓ Minimizar los riesgos laborales que puedan originar daños a la seguridad de los trabajadores vinculados con la E.S.E. E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Segovia.


15. MARCO LEGAL

15.1 NORMATIVIDAD

1979	Ley 9 es el Código Sanitario Nacional.
1979	Resolución 2400 Estatuto de la Seguridad industrial
1984	Decreto 614, Plan Nacional de SST
1986	Resolución 2013 Comité Paritario de SST
1989	Resolución 1016, reglamenta los programas de SST en las empresas.
1990	Resolución 9030, Seguridad en emisiones ionizantes
1992	Resolución 1075, Prevención del fármaco dependencia, alcoholismo y tabaquismo en el trabajo
1994	Decreto Ley 1295 Reglamenta al Sistema General de Riesgos Laborales
1994	Decreto 1772 Reglamenta la afiliación y cotización al Sistema de Riesgos Laborales
1999	Decreto 917 Manual único de calificación invalidez
2003	Ley 797 reforma el sistema general de pensiones.
2003	Decreto 2800 reglamenta la afiliación de los independientes al Sistema de Riesgos Laborales
2005	Decreto 3615 afiliación colectiva de independientes modificado por el decreto 2313 de 2006
2005	Resolución 1570, sistema de información único para registro de ATEP en las empresas, ARPs, EPS, y juntas.
2005	Resolución 0156, Se adoptan los formatos de informe de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional.
2006	Ley 1010 definición, constitución y sanciones Acoso Laboral
2007	Resolución 1401, procedimientos legales para investigación y reporte de los accidentes de trabajo
2007	Resolución 2346, Practica de evaluaciones medicas e Historia Clínica Ocupacional.
2007	Resolución 1855, Sistema de garantía de la calidad en el SGRP. Estándares mínimos.
2007	Resolución 2844, Guías de Atención Integral en SST

2007	Resolución 2646, programa empresarial riesgo psicosocial.
2008	Resolución 1013 Guías de Atención Integral en SST.
2009	Circular 070 de 2009 Trabajo en alturas
2012	Resolución 1409 Reglamento Técnico para protección contra caídas en Trabajo en alturas
2009	Resolución 1486 Lineamientos técnicos certificación trabajo en alturas
2009	Resolución 1918, practica de las evaluaciones médicas ocupacionales y la guarda, archivo y custodia de las mismas.
2009	Resolución 736 Modifica Certificación competencias para trabajo en Alturas.
2009	Decreto 2566 Adopta tabla Enfermedades Ocupacionales.
2009	Circular 070 Procedimiento e instrucciones trabajo en altura Resolución 2087 de 2013 afiliación independientes, Resolución 2415 de 2013 afiliaciones ante ARL reglamenta parcialmente la Ley 1562 de 2012, Resoluciones 1747 de 2008, 2377 de 2008, 990 y 2249 de 2009, 1004 de 2010, 445 y 476 de 2011 y 3214 de 2012: Ley 1562/12
2014	Decreto 1443 Disposiciones para la implementación del SG-SST
2015	Decreto 1072 de 2015 Único reglamentario del sector trabajo.
2016	Decreto 171 Prorroga del SG-SST.
Resolución 2157 del 2017	Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012.
2019: RESOLUCIÓN NÚMERO 0312. Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	

Segovia Antioquia, 13 de mayo de 2021


LENIS EDITH SILVA NOVOA
Gerente (E)